

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 29 de Mayo de 2001.-
Ordenanza N°06/2001 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 97 de la Ley 3001, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este cuerpo prorrogar las sesiones ordinarias por periodo de sesenta días y que se hace necesario tomar esta medida ya que se encuentran varios proyectos en espera de despacho de comisión y por lo tanto es menester de este cuerpo legislativo sancionar ordenanzas y/o resoluciones al respecto durante este periodo, además de otros temas pendientes de resolución.-

Que los asuntos a tratarse en dicha prorroga deben ser expresados en la misma ordenanza por la que se prorroguen las sesiones.-

POR ELLO:

**LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1°: Prorróguense las Sesiones Ordinarias de esta Junta de Fomento por sesenta días a partir del 31 de Mayo del 2001, con el fin de tratar los temas detallados en el artículo 3° de la presente.-

ARTICULO 2°: Las Sesiones Ordinarias en este caso se realizarán todos los martes por medio a las 16:00 horas, a partir de la fecha.-

ARTICULO 3°: Los temas a tratar y resolver en este periodo serán:

- Proyecto N°08/2000 " Servicio de Transporte de Pasajeros - Tigre - A° Martínez".- (Com. As. Inst)
- Reglamentación transito - Estacionamiento.- (Com. As. Inst)
- Punto 1°) Pedido de Informes ref: Decretos P.E.M.- (Com. Hacienda)
- Proyecto N°07/2000 ref: Reparación Muelle Botero.- (Com. O. P.)
- Reglamentación Loteos.- (Com. O. P.)
- Resolutivo Proyecto N°03/2000 ref: Asistente Social. (Com. Ac. Soc.)
- Nota Sr. Adolfo Taborda Ref: Autorización habilitación vehículo para transporte de alumnos.- (Com. As. Inst)
- Ordenanza Impositiva Año 2001.- (Com. O. P.)
- Tema Plan Urbanización.- (Com. O. P.)
- Tema Catamaran.-
- Instalación Estación de Servicio.-
- Complejo Turístico Villa Paranacito.-
- Terminal de Omnibus Villa Paranacito.-
- Creditos BID.-
- Contratación Sistema Cobro.-
- Entrevista Autoridades Subprefectura Paranacito.-
- Ley Clubes de Campo.- (Com. As. Inst)

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, etc.-

CESAR E. MEZCHORI
Presidente Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

ALBERTO GUILLERMO BLASICH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

RUBEN GONZALEZ TO GOMEZ
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

GERMAN MEYER
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

MIGUEL EXEQUIEL SOSA
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

ERNESTO GERARDO KIRPACH
Vocal Junta de Fomento
Municipio Villa Paranacito

JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito